

PRACTICA PROCESAL CIVIL, LABORAL Y MERCANTIL

Curso 2014/2015

(Código:26610027)

1.PRESENTACIÓN

La asignatura "Práctica Procesal Civil, Laboral y Mercantil" se incluye en el Master de Acceso a la Abogacía como asignatura obligatoria que complementa al resto de los módulos que componen este programa. Está dirigida a aquellos alumnos que estén interesados en desempeñar la profesión de Abogado.

Este Módulo aborda la adquisición de un conocimiento práctico de los diferentes procesos regulados por la Ley de Enjuiciamiento Civil y Ley Procesal Laboral, incidiendo en los aspectos procesales y exigiendo del alumno un posicionamiento como Abogado en ejercicio en su actuación ante los Tribunales, normalmente en atención a la consulta efectuada por su cliente o a la asunción de una determinada posición en el proceso, ya sea como demandante o demandado, ya sea como recurrente o recurrido.

Debe llamarse la atención en el aspecto esencialmente práctico que se ha otorgado a este Módulo, intentando de ese modo llegar a un complemento lo más extenso posible de la formación teórica del alumno, de la que se parte o presupone, y el desarrollo de este módulo.

La asignatura se impartirá con la metodología propia de la enseñanza a distancia, y con los recursos que la misma pone a disposición del profesorado y los estudiantes.

2.CONTEXTUALIZACIÓN

Este módulo se encuadra en el segundo cuatrimestre y con su estudio el alumno obtendrá un conocimiento especializado en el campo del derecho Procesal Civil, Laboral y Mercantil que le permita llevar a cabo sus tareas con la mayor eficacia y profesionalidad posibles, teniendo en cuenta que el derecho procesal es un elemento imprescindible en el ejercicio profesional de la abogacía.

La superación de este módulo dotará a los alumnos de la competencia para comprender el sentido y alcance del sistema procesal español y ser capaz de aplicar estos conocimientos a supuestos prácticos.

Los contenidos que comprenden este módulo están incardinados con el resto de las asignaturas que comprenden el Master y conforman un todo necesario para superar el Master y el acceso a la Abogacía.

De ahí, la necesidad de que esta asignatura tenga un enfoque eminentemente práctico y responda a las situaciones reales a las que van a enfrentarse los futuros procuradores con lo que quedará garantizada de forma objetiva su capacidad para prestar la asistencia jurídica constitucionalmente prevista.

3.REQUISITOS PREVIOS RECOMENDABLES



Con independencia de los requisitos exigidos para cursar el Master, estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Graduado en Derecho o de otro título universitario equivalente que reúna los requisitos establecidos en el art. 3 del Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, es necesario que el alumno tenga conocimientos básicos de informática. Ya que el Master está estructurado para afianzar su especialización o ajustar su aprendizaje a sus intereses profesionales o personales.

4.RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Se trata de poner de manifiesto la importancia de adquirir los conocimientos necesarios para tener una visión global de la Practica Procesal Civil, Laboral y Mercantil según ha fijado el art. 7 del Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

Los objetivos que se pretenden alcanzar con esta asignatura son los siguientes:

Completar el desarrollo académico de los licenciados y graduados.

- Desarrollar una formación especializada de posgrado en el conjunto de disciplinas que comprenden el Derecho Procesal Civil, Laboral y Mercantil y que capacitan para la evaluación de problemas jurídicos.
- Desarrollo de habilidades profesionales para la redacción de escritos forenses.
- Desarrollo de habilidades profesionales para la mejora y gestión de la Administración de Justicia.
- Introducir al alumno en los mecanismos y cualidades profesionales de la práctica del Derecho.
- Instruir al alumno en el ejercicio del derecho bajo los Derechos Fundamentales recogidos en nuestra Constitución.
- Introducir al alumno en los criterios y habilidades propios del trabajo científico investigador en las materias que comprenden el Derecho Procesal Civil, Laboral y Mercantil.
- Aplicar los principios jurídicos y las vías contenciosas que permiten a los particulares la invocación de sus de sus derechos derivados del ordenamiento.

En atención a estos objetivos, las Competencias Específicas del Módulo Práctica Procesal Civil, Laboral y Mercantil serían las siguientes:



1.-Adquirir, comprender e interpretar conocimientos sobre:

- La tramitación procedimental de los procesos civiles, laborales y mercantiles.
- La actuación de las partes procesales.
- Las resoluciones judiciales dictadas en la tramitación procesal.

2.- Aplicar conocimientos a su trabajo y desarrollar competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos:

- Adquisición de una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico y desarrollo de la dialéctica jurídica
- Desarrollo de la capacidad de trabajar en equipo
- Capacidad de negociación y conciliación
- Motivación por la calidad

3.- Capacidad de reunir e interpretar datos relevantes dentro del área jurídica procesal civil, laboral y mercantil para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética:

- Capacidad para la utilización de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales).
- Capacidad de leer, interpretar y aplicar textos jurídicos.
- Capacidad de redactar escritos jurídicos.
- Dominio de las técnicas informáticas para la obtención de información jurídica (Bases de datos de legislación, jurisprudencia, bibliografía, etc.).

4.- Capacidad de transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado:

Desarrollo de la oratoria jurídica: capacidad para expresarse apropiadamente ante un auditorio

- Capacidad para utilizar la red informática (internet) y bases de datos específicas en la obtención de información y en la comunicación de datos
- Habilidades en las relaciones interpersonales

5.- Desarrollar habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía:

Capacidad de resolución de problemas y capacidad de gestión de la información.

- Capacidad de decisión
- Capacidad de organización y planificación

5.CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

1.- PROCESAL CIVIL

La Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, en adelante LEC, contempla, en su artículo 1, desde una visión subjetiva, el principio de legalidad procesal, conforme al cual todos los sujetos del proceso, tanto los órganos jurisdiccionales civiles ("los



tribunales”), como las partes, principales o accesorias (“y quiénes ante ellos acudan”) y los intervinientes en la prueba, como es el caso de los testigos y peritos (“e intervengan”) “deberán actuar con arreglo a lo dispuesto en esta ley, es decir, en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Desde un punto de vista objetivo, podríamos definir el principio de legalidad procesal como la exigencia de que toda pretensión y su resistencia o defensa sea tramitada de conformidad con el procedimiento adecuado y las normas procesales previstas en la LEC.

En esta asignatura estudiaremos las normas de procedimiento contenidas en la LEC y lo haremos, por razones sistemáticas, conforme a un esquema en el que trazaremos tres grandes bloques: el primero vendrá constituido por los procesos declarativos ordinarios (proceso ordinario y juicio verbal), con todas sus fases procesales desde la demanda hasta la sentencia; el segundo vendrá conformado por los procesos especiales y sumarios y, por fin, el tercero incluirá todos los recursos existentes en nuestro vigente sistema procesal civil.

En relación con el primer bloque, al que hemos denominado “PROCESOS DECLARATIVOS ORDINARIOS” podemos exponer, en este momento, siquiera sea sucintamente, que el proceso declarativo se dirige, como es obvio, a la obtención de una sentencia de fondo que estime o desestime la pretensión. En el juicio ordinario, la intención del legislador es posibilitar un debate regido por los principios de concentración, oralidad, publicidad e inmediación. Para ello se estructura el proceso en tres grandes fases: una primera fase de alegaciones, regida por la escritura, y en esta fase se presenta la demanda y la contestación; una segunda fase de contenido complejo, en la que, bajo los principios de oralidad, concentración, publicidad e inmediación, se intenta poner fin al proceso mediante un acuerdo entre las partes y, si no se alcanza dicho acuerdo o no puede alcanzarse por la naturaleza indisponible del objeto del proceso, se resuelven los posibles defectos procesales de que puede adolecer el proceso y, cuando esto se consigue, se delimita la controversia, fijando las partes los términos del debate y proponiendo los medios de prueba de los que pretendan valerse para convencer al tribunal de la veracidad de sus afirmaciones. Nosotros estudiaremos, con detalle, todas estas fases procesales, tanto del juicio ordinario (alegaciones, audiencia previa, juicio y sentencia) como del juicio verbal (demanda, vista y sentencia).

En relación con el segundo bloque, hemos de comenzar nuestra exposición con la siguiente reflexión: Aún cuando de una lectura precipitada de la vigente LEC y, sobre todo, de su Libro IV, podría extraerse la conclusión de que la nueva LEC ha suprimido la frondosa selva de procesos especiales y sumarios, que caracterizaba nuestra anterior LEC, de 1881, dicha conclusión sería precipitada, ya que, ni todos los procesos contemplados en dicho Libro IV son especiales (y así, no lo son el monitorio ni el cambiario), ni la totalidad de dichos procesos se encuentra, ni mucho menos, en dicho Libro IV, sino enunciados en los arts. 249.1 y 250.1 y regulados en diversos preceptos de la LEC y de las leyes especiales.

En este bloque, titulado “PROCESOS ESPECIALES Y SUMARIOS” estudiaremos los principales procesos sumarios y especiales, de entre los que ahora destacamos, por razón de su especial interés, los juicios posesorios, el juicio de desahucio, el proceso monitorio, los procesos matrimoniales, el proceso de alimentos, los procesos sobre la capacidad de las personas, el proceso monitorio y el juicio cambiario.

Por último, en el tercer bloque, titulado “RECURSOS” estudiaremos los recursos existentes en nuestro sistema procesal civil, con especial atención a los recursos de apelación y casación, con todas sus fases procedimentales.

2.- LABORAL

El Contenido del Programa versa sobre el estudio de la solución judicial de los conflictos con origen en la relación laboral.

Se concreta en los siguientes puntos:

1. Los intentos de solución pre-procesal: La conciliación extrajudicial y la reclamación administrativa previa.
2. El proceso ordinario de trabajo.
3. Los procesos especiales de trabajo.
 1. Procesos sobre despidos.



2. Procesos sobre conflictos colectivos.
3. Procesos de impugnación de convenios colectivos.
4. Procesos en materia sindical.
5. Tutela de los derechos fundamentales.

3.- MERCANTIL

Especialidades propias de los Juzgados de lo Mercantil.

6.EQUIPO DOCENTE

- [JOSE VICENTE GIMENO SENDRA](#)
- [MARIA SONIA CALAZA LOPEZ](#)
- [FERNANDO LUIS IBAÑEZ LOPEZ-POZAS](#)
- [JOSE MANUEL COLLAZO LUGO](#)
- [M^a MERCEDES CURTO POLO](#)

7.METODOLOGÍA

8.BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Comentarios y anexos:

Se fijara en la plataforma ALF detalladamente junto al resto de materiales que se facilitaran al alumno.

9.BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

Comentarios y anexos:

Se fijara en la plataforma ALF detalladamente junto al resto de materiales que se facilitaran al alumno.

c) Lecturas

- Legislación vigente sobre la materia.
- Jurisprudencia.
- Doctrina (selección bibliográficas de libros y artículos doctrinales)

10.RECURSOS DE APOYO AL ESTUDIO

11.TUTORIZACIÓN Y SEGUIMIENTO



COORDINADOR	TELÉFONO /EMAIL	UBICACIÓN
Fernando L. Ibáñez López-Pozas	913989239 flibanez@der.uned.es	Facultad de Derecho. Departamento de Derecho Procesal
PROFESORADO	TELÉFONO /EMAIL	UBICACIÓN
Vicente Gimeno Sendra	vgimeno@der.uned.es	Derecho Procesal
Sonia Calaza Lopez	scalaza@der.uned.es	
Fernando Luis Ibáñez López-Pozas	flibanez@der.uned.es	
Jose Manuel Collazo Lugo	jcollazo@der.uned.es	Derecho Mercantil

12.EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

Los alumnos de esta asignatura, serán evaluados mediante los siguientes sistemas:

1. Chequeo prevuelo
2. Aprendizaje basado en Problemas
3. Casos prácticos

La evaluación se realizará partiendo de los parámetros generales establecidos para el Master:

- a) Se valorarán los conocimientos y la comprensión de los contenidos en un nivel similar o superior a los grados.
- b) Evaluación de la asimilación de técnicas y métodos específicos de las investigaciones, constatando un aprendizaje en la ejercitación de sus posibilidades individuales de indagación en el ámbito teórico y aplicado.
- c) Constatación de la capacidad de aplicar sus conocimientos y su comprensión, así como sus habilidades para resolver problemas, en entornos nuevos o no familiares y en contextos amplios (multidisciplinares) relativos al campo de estudio global de los derechos fundamentales, y a los campos específicos propios de cada una de las especialidades.
- d) Se valorará la capacidad de integrar conocimientos y de afrontar la complejidad y también de formular juicios a partir de



información incompleta o limitada.

d) Se evaluará la capacidad de comunicar sus conclusiones, y los conocimientos y el marco conceptual en que se basan, tanto a audiencias expertas como no expertas y de manera clara y sin ambigüedades.

13.COLABORADORES DOCENTES

- CARMEN GALÁN FERNÁNDEZ